BARANOA, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

CLASE DE PROCESO: FIJACIÓN DE ALIMENTOS MAYORES
RADICACIÓN: 080784089001-2021-00115-00
DEMANDANTE: KENEA SUGEL RUA OROZCO CC. 39.143.820
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL MARTINEZ DE LA ROSA CC. 85.378.038
ASUNTO: REQUERIR AL PAGADOR

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 19 de abril de 2023 se allego vía correo electrónico memorial de solicitud de oficiar a CAJA HONOR "CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA" desde el E-mail: angelrua-2011@hotmail.com, Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA. VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y la solicitud presentada ante este despacho, se hace necesario requerir a CAJA HONOR "CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA", a fin le dé cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante oficio N° V-2021-728 e informarle que mediante auto admisorio de fecha 20 de septiembre de 2021 se fijó alimentos provisionales a favor de la parte demandante KENEA SUGEL RUA OROZCO en cuantía equivalente del veinte por ciento (20%) de su salario, primas, bonificación, prestaciones sociales, **CESANTÍAS** y demás emolumentos legalmente embargables que devenga el señor: MIGUEL ANGEL MARTINEZ DE LA ROSA con CC 85378038.

Este Despacho Judicial indica y aclara a CAJA HONOR "CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA", que las CESANTÍAS también se encuentran embargadas en cuantía equivalente del 20% dentro del mismo proceso de referencia, estas se deben retener y consignar en la cuenta del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA por conducto de Banco Agrario-Agencia Baranoa a favor de la señora KENEA SUGEL RUA OROZCO.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

ARTUCULO PRIMERO: REQUERIR a CAJA HONOR "CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA" a fin de que le dé cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante oficio N° V-2021-728 de fecha 20 de septiembre de 2021 en relación al EMBARGO DE CESANTÍAS en cuantía equivalente del 20% al demandando MIGUEL ANGEL MARTINEZ DE LA ROSA, identificado con cedula de ciudadanía número 85.378.038**,** en caso de incumplimiento al anterior requerimiento, se hará acreedor de las sanciones legales a que haya lugar (Art. 44 del C.G.P). Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA- ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 43 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 3 de mayo de 2023

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria